

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados "CUIJ N° 21-22700307-0 Quiroz Pamela y Helmbold Raquel c/ Otro (CUIT 27-37329870-6) s/ Demanda de Ejecución de Sentencia" que se tramitan por ante este Juzgado, se ha resuelto que la Mart. Pca. Sandra Hilgert Mat N°743 (C.U.I.T. N° 27-16346038-1) proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en las puertas de este Juzgado (Berutti 1516) el día 28 de Diciembre de 2021 a las 10:00 hrs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado con la base del avalúo fiscal de \$ 19.960,67, si no hubiere postores con la retasa del 25 % o sea \$ 14.970,50 en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble inscripto al dominio Tomo 261 Par Folio 189 N° 31470, Depto. Las Colonias, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, comprensión de la manzana número cuatro, concesión número cincuenta y uno (51), Sección Este de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, individualizada como lote cuatro A (4A) en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Rodolfo M. Schivazappa, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el numero ciento diez mil ciento cincuenta y nueve, compuesto de las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: diez metros de frente al Sur, igual contrafrente al Norte, por once metros de fondo en sus lados Este y Oeste, lindando, al Sur, con calle López y Planes, a Oeste, con propiedad de Daniel Omar Gatti, al Norte con propiedad de Irineo Ricardo Cendra y al Este, con el lote cuatro B, vendido al señor Héctor Ismael Buttarelli linderos del plano relacionado, lo que encierra una superficie de ciento diez metros cuadrados, INFORMA REGISTRO GENERAL: al 23/09/2021 que se encuentra inscripto a nombre de las actoras y la demandada en autos y no registra hipotecas ni embargos. Tampoco se registran inhibiciones.- INFORMA API: que para la partida N° 09 - 16 - 00 - 075847/0044-5 un total de deuda \$ 1.832,03 calculada al 15/10/2021.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA: que posee una deuda de \$ 5.970,78 en concepto de tasa urbana al 5-10-21 y acta de comprobación de infracción A6936 (51E 004015) sanciones al propietario por comienzo de obra.- INFORMA AGUAS SANTAFESINAS: al 27/9/21 una deuda vencida de \$ 1.541,61.- Consta certificado catastral en autos INFORMA EL SR OFICIAL DE JUSTICIA: al 15-10-2021 que (...) "me constituí en el domicilio de calle López y Planes 524 Lote 4 A de esta ciudad (...) y procedo a constatar que la vivienda se encuentra en mal estado, las paredes son de ladrillos revocados, techo de cinc sin cielorraso, piso de cemento alisado, tiene una habitación de tres metros por cinco metros aproximadamente al frente puerta y ventana de chapa y al pasillo una ventana de hierro con vidrios repartidos, desde esta habitación se accede al patio que tiene un galpón precario y a otra habitación de dos metros por dos metros aproximadamente con una ventana de hierro con vidrios repartidos que da al patio, desde esta se accede al baño cuya puerta placa esta rota y tiene inodoro y pileta, y a otra habitación que tiene una ventana al frente de chapa, la vivienda no tiene instalación eléctrica. Se observa que en lugar hay luz eléctrica, agua potable, cloaca, gas natural y pavimento".- Los títulos no fueron presentados pero se encuentran agregados a estos autos copia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o

boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287).- Esperanza, 17 de Diciembre 2021.- Firmado: Dra. Gabriela Torassa, Secretaria.

\$ 733 469549 Dic. 22 Dic. 27
